DocuSign Envelope ID: BF034869-82C9-4411-AE84-A963D3A2FA76

DocuSign Envelope ID: 348D3B99-1858-40DE-8BCB-38150D926F78

17-Aug-2023

CARTA DE ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE COLOMBIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

Estimado Señor
Yamel Ruiz Orjuela
Secretario General
MINISTERIO DEL INTERIOR

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Gobierno de Colombia (en adelante el Gobierno) y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en elpaís para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente acuerdo, el PNUD y el Gobierno acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud del Gobierno, a través desu institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.

2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad del Gobierno (Asociado en la Implementación) sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa. Los costos en que incurra la oficina del PNUD en el país en la prestación de dichos servicios de apoyo serán recuperados del presupuesto administrativo de la oficina.

3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del Asociado en la Implementación, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:

(a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto;
(b) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;
(a) Adquisición de bienes y servicios;

4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el representante residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.

5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo Básico de Asistencia (el "SBAA") del PNUD con el Estado Colombiano o las Disposiciones Complementarias que forman parte del documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. El Estado de Colombia conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a través de su Asociado en la Implementación. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallen en el anexo al documento del proyecto.

6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.

7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.

8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios, según se requiera.

DocuSign Envelope ID: BF034869-82C9-4411-AE84-A963D3A2FA76
DocuSign Envelope ID: 348D3B99-1858-40DE-8BCB-38150D926F78

9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.

10. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre el Ministerio del Interior y el PNUD en los términos y condiciones establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país aprogramas y proyectos gestionados a nivel nacional.

Atentamente,

DocuSigned by:

167D6562D44041D...

Firmado en nombre y representación del PNUD
Sara Ferrer Olivella
Representante Residente del PNUD en Colombia
17-Aug-2023

DS DS

Por el Gobierno
Yamel Ruiz Orjuela
Secretario General
Ministerio del Interior
Fecha:18-08-2023

DocuSign Envelope ID: BF034869-82C9-4411-AE84-A963D3A2FA76

DocuSign Envelope ID: 348D3B99-1858-40DE-8BCB-38150D926F78

Apéndice

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE LA OFICINA DEL PNUD EN EL PAÍS

1. Se hace referencia a las consultas entre el Ministerio del Interior, la institución designada por el Gobierno de Colombia y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte dela oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional Proyecto 01000992 "Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior:" Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos"

2. De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada el 17-Aug-2023 , del Proyecto 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior:" Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos" entre el Ministerio del Interior y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, la oficina del PNUD en el país prestará los servicios deapoyo al Proyecto que se describen a continuación.

3. Servicios de apoyo que se prestarán:

Servicios de apoyo (descripción)	Calendario de la prestación de los servicios de apoyo	Costo de la prestación de tales servicios de apoyo para el PNUD (cuando proceda) (*)	Monto y método de reembolso del PNUD (cuando proceda) (*)
Los servicios que se prestarán, a saber: asistencia técnica en la implementación de acciones en materia de prevención y protección a víctimas, lideres sociales y defensore/as de DDHH, lo cual implica la asesoría en la definición de los productos a realizar en el marco del proyecto, la asistencia técnica en materia de formulación de políticas públicas y la definición y aprobación conjunta, Ministerio y PNUD, de las acciones descritas en el documento de proyecto. Adicional a ello, pone a disposición de la implementación del presente proyecto la generación de suppliers, suscripción de Acuerdos de Subvenciones de bajo valor ASBV, procesos de contratación y adquisición de bienes y/o servicios tales como arrendamiento, consultorías, así como la elaboración de requisiciones, procesamiento de pagos, desembolsos, reportes financieros, asesoría técnicay financiera, entre otros, pretende fortalecer a la Dirección de DDHH del Ministerio del Interior, en su capacidad de gestión y desarrollo de las actividades del proyecto, para obtener los productos especificados a partir de una adecuada gestión contractual de los recursos asignados, de respuesta ante los requerimientos del contexto nacional, que enmarca el proyecto y de utilizar los recursos en forma eficiente. Toda la provisión de los bienes, productos y/o servicios requeridos para el logro de los resultados del proyecto, estará a cargo del Centro de Servicios del PNUD a solicitud, con el fin de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos, así como la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores para tal fin. Vale	Los servicios serán prestados durante la vigencia del proyecto	USD $5,061,800 más GMS (*)	USD $$5,061,800 más GMS (*) El PNUD informará al Ministerio del Interior e imputará directamente al proyecto los costos correspondientes a la prestación de los servicios

DocuSign Envelope ID: BF034869-82C9-4411-AE84-A963D3A2FA76

DocuSign Envelope ID: 348D3B99-1858-40DE-8BCB-38150D926F78

destacar que serán aplicadas las normas y procedimientos del PNUD para los procesos contractuales que se deriven de la ejecución delplan de trabajo. Será responsabilidad del Ministerio del Interior la priorización y definición de las iniciativas a ser formalizadas (con base las convocatorias del instrumento de Banco de proyectos) las cuales serán objeto de financiación por parte del proyecto.			

(*) Este valor está calculado con base en el plan de trabajo del Proyecto y podrá ser revaluado en función de las modificaciones en dicho plan previo acuerdo entre las partes.

4. Descripción de las funciones y responsabilidades de las Partes involucradas:

El proyecto será ejecutado bajo el modelo de apoyo a la implementación nacional (CO Support to NIM) siendo el Ministerio del Interior la institución nacional responsable, en cabeza de su representante.

Sin perjuicio de lo anterior, el PNUD apoyará, las actividades contempladas en el Documento de Proyecto teniendo en cuenta el cumplimiento de su misión, la cual debe guardar relación con el objetivo general plasmado en este documento.

Con el fin de asegurar la gestión y seguimiento del proyecto serán conformados dos (2) comités:

Comité Directivo:

Se conformará una instancia directiva denominada Comité Directivo del Proyecto compuesta por el Ministro del Interior y el Representante Residente del PNUD, o sus delegados(as), será la instancia más alta de diálogo, planeación estratégica para el logro del objetivo del proyecto y de seguimiento. El Comité estará conformado por ambas entidades y podrá invitar a sus reuniones de común acuerdo a las personas o instituciones que considere pertinente.

Este Comité, deberá reunirse al menos dos veces durante la implementación del proyecto para hacer seguimiento a los avances estratégicos del presente Proyecto y tomar decisiones sobre las situaciones que puedan afectar la normal ejecución de este. En tal sentido, revisarán los temas relacionados con la ejecución del proyecto que, a juicio de los miembros del Comité Técnico, requieran de una instancia superior para ser resueltos.

La secretaria técnica del Comité Directivo estará a cargo del PNUD quien además de convocar al Comité, tendrá la labor de elaborar el acta y custodiar su archivo donde se consignen los acuerdos de cada sesión y de difundir dicha información a quien fuese necesario.

Comité Técnico:

El Comité estará integrado por un mínimo de dos personas designadas por cada entidad, dentro de las cuales estarán el director de DD. HH del Ministerio del Interior o su delegado y su equipo técnico; así como el gerente de área, el jefe de proyecto por parte del PNUD y su equipo técnico. Este Comité es una instancia de dirección ejecutiva y de gestión del Proyecto. A este espacio se podrán convocar las personas que se consideren necesarias. Este comité sesionara cada trimestre de manera ordinaria y podrá convocarse de manera extraordinaria cada vez que se requiera.

El comité revisará situaciones que puedan afectar la normal ejecución del Proyecto de manera preliminar al Comité Directivo, ambos Comités levantarán actas de cada una de estas reuniones las cuales deberán reposar en el archivo del Proyecto y servirán de insumo para las visitas de monitoreo e informes de seguimiento.

DocuSign Envelope ID: BF034869-82C9-4411-AE84-A963D3A2FA76
DocuSign Envelope ID: 348D3B99-1858-40DE-8BCB-38150D926F78

En cuanto al reporte de resultados, se realizarán informes financieros y programáticos trimestrales y el informe final a los seis meses siguientes al cierre, sobre las actividades y los gastos realizados conforme a lo establecido en los procesos y procedimiento del PNUD, que muestren la ejecución de los recursos, los compromisos y saldos.

La gestión y los gastos del proyecto se regirán por las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD y, según sea aplicable, las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del Asociado en la Ejecución.

El manejo del proyecto y los gastos serán manejados de acuerdo con las regulaciones, reglas y procedimientos del PNUD y, cuando sea aplicable, las regulaciones, reglas y procedimientos del Asociado en la Ejecución. Todas las cuentas, estados y reportes financieros serán expresados en dólares de Estados Unidos de América.

El calendario de pagos toma en consideración la necesidad de que los pagos se efectúen por adelantado con respecto a la ejecución de las actividades planificadas. Este podrá ser enmendado para que mantenga su coherencia con respecto al progreso experimentado a medida que el Proyecto se realiza.

Los recursos que el PNUD perciba en moneda nacional como costos compartidos o contribuciones a fondos de fideicomiso serán convertidos a dólares de los Estados Unidos el ultimo día hábil del mes de depósito a la tasa operativa de cambio vigente de las Naciones Unidas, según el plan de contribuciones que se establezca entre las partes. El monto resultante del diferencial cambiario (positivo o negativo) se incorporará al proyecto y, para incluir este monto en el presupuesto, se elaborarán las revisiones sustantivas del caso.

Eventuales variaciones cambiarias resultantes de las diferencias en tasas de cambio serán aumentadas o disminuidas del valor correspondiente en dólares americanos (US$) a cada depósito, conforme a lo dispuesto en el Capitulo.5, reglamento 5.04 del Manual Financiero del PNUD. Dicho ajuste se realizará a través de revisión presupuestal.

Trimestralmente el PNUD y Dirección del Proyecto, conjuntamente realizarán un análisis de cobertura de los recursos presupuestales y de caja del proyecto (generados por eventuales variaciones cambiarias) con. el fin de ajustar los planes de trabajo.

El PNUD cargará un GMS (Servicios de apoyo general a la gestión) del 5%, el cual está relacionado con la gestión de la ejecución, esta tarifa incluye los costos incurridos durante la provisión dé funciones de apoyo general a la gestión y la supervisión de la Organización como un todo. En estos costos se incurren a lo largo y en todos los niveles de la 0rganizacion, no se pueden relacionar inequívocamente con programas y proyectos específicos.